Daives

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

MARTIN R. ARANA (h)
ESCRIBANO
MAT. 4370

N 030070913

FOLIO 4257.- PRIMERA COPIA.- PODER GENERAL JUDICIAL.- BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a favor de Matías Javier TULLIO, Martin Ricardo DAIVES y Analia Rosana SILVA.- NÚMERO MIL CIENTO DIECISEIS.- En la ciudad de Buenos Aires, a veintiseis de noviembre de dos mil veinticuatro, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Daniel TILLARD, argentino, nacido el 19 de junio de 1957, divorciado, con Documento Nacional de Identidad 13.152.137, CUIL 20-13152137-6, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 326 de esta ciudad, de mi conocimiento en los términos del artículo 306, inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación. INTERVIENE: en nombre y representación, y en su carácter de PRESIDENTE del BANCO DE LA NACION ARGENTINA (C.U.I.T. 30-50001091-2), con domicilio en Bartolomé Mitre 326, de esta ciudad, acreditando la personería invocada y autorización para el presente acto con la siguiente documentación: a) Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 110/2023, de fecha 28 de diciembre de 2023, por el cual se lo designa Presidente, cuya copia corre agregada al folio 325 de este protocolo corriente; b) Con la ley 21.799 y sus modificatorias, artículos 10 y 11, de la Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina; c) Con la Resolución de fecha 7 de noviembre de 2024 del Banco de la Nación Argentina, que se transcribe a continuación: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA GESTION DE LAS PERSONAS - Directorio – 07 NOV 2024 – As.: CONFIRMACIONES DEL PERSONAL. *VISTO. La potestad conferida al señor Presidente en el artículo 14º de la Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina inciso d) que versa "Nombrar, trasladar, promover y sancionar a los funcionarios y empleados del Banco", y CONSIDERANDO Que el personal incluido en la presente resolución se encuentra desempeñando funciones transitorias en cargos inferiores a Subge-*

rente Departamental, o bien, se le ha asignado una posición cuya jerarquía implícita o parámetro remunerativo es superior a su cargo de revista. Que las funciones transitorias y la asignación de los puestos individuales/genéricos han sido otorgadas conforme la resolución de fecha 26/4/90 donde se delegan en distintas instancias de la línea el otorgamiento de funciones transitorias y el ejercicio transitorio de facultades superiores. Que consultadas las instancias Superiores han emitido informe satisfactorio para su confirmación en los distintos cargos que en cada caso se detallan. Que el personal integrante en el presente despacho no posee actuaciones sumariales en trámite ni acciones judiciales contra la institución, conforme a la información proporcionada por las Áreas correspondientes, como así también, las personas que se desempeñan a cargo de Puestos de Conducción no se encuentran inhabilitada frente al Banco Central. los empleados y empleadas que se desempeñan a cargo de Puestos de Conducción no se encuentran inhabilitados frente al Banco Central.- Por ello EL PRESIDENTE DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA DISPONE: 1. CONFIRMAR en el cargo que en cada caso se indica, al personal que se detalla en Anexos A, B, C, y D, los cuales forman parte integrante de la presente resolución, realizándose la misma sobre la base de los informes producidos a tal efecto por las pertinentes instancias administrativas. 2. DEJAR ESTABLECIDO que al personal incluido en la presente resolución que desempeña funciones a cargo de unidades Gerencias, Plataformas Comerciales y Plataformas Operativas, en caso de corresponder, como así también Profesionales del Área Asuntos Legales, se les deberá OTORGAR el poder pertinente, si es que aún no le fue conferido.-. Noviembre 2024.- Hay siete firmas y sellos aclaratorios – Gestion de las Personas – 05 NOV 2024 - Directorio - Resolución N°2704/01/11 24 – GPE –

ANEXO - SUCURSAL/UNIDAD - LEGAJO - APELLIDO Y NOMBRE - CARGO ACTUAL - CARGO NUEVO - POSICION - FECHA FUNCIONES - TITU-

LO - ASUNTOS LEGALES - Rr.Ll S Martin Ba - 79.155 / 97, TULLIO, Matías Javier -PROF REP. LEG S.IV.- PROF REP. LEG S.V PROCURADOR APODERADO - 4/1/2024 - SI - 38.851.664 - ASUNTOS LEGALES - Rr Ll SD Estero - 78.970/55, DAIVES, Martin Ricardo - AUXILIAR E - PROF.REP-LEG S VI - 22/5/2024 - SI - 36.122.458 - ABOGADO - ASUNTOS LEGALES - Rr Ll Resistencia - 25.919/10, SILVA, Analia Rosana - AUXILIAR A - PROF. REP LEG S V - PROCURADOR/APODERADO - 14/2/2024 - SI 29.418.108 - ABOGADO".- ES COPIA FIEL de la resolución y el anexos transcriptos, doy fe.- Y el compareciente en la representación invocada y acreditada DICE: Que confiere **PODER GENERAL JUDICIAL** a favor de **Matías Javier TULLIO**, Legajo 79.155 97, D.N.I. 38.851.664, **Martin Ricardo DAIVES**, Legajo 78.970/55, D.N.I. 36.122.458 y **Analia Rosana SILVA**, Legajo 25.919/10, D.N.I. 29.418.108, para que en nombre y representación del **BANCO DE LA NACION ARGENTINA**, lo representen en todos los asuntos, pleitos y cuestiones judiciales o administrativas que al presente tenga pendientes y en adelante le ocurran como actor, demandado o tercerista, en cualquier punto de esta República, ya sean civiles, comerciales, criminales, correccionales, administrativos, contencioso-administrativo, de trabajo, de faltas o de otra naturaleza; concurrir y/o presentarse a audiencias y efectuar acuerdos en el marco de COPREC, Servicio de Conciliación Previa a las Relaciones de Consumo y otros organismos administrativos, siguiéndolos y defendiéndolos por todos los grados e instancias, hasta dejarlos concluidos e interviniendo en los incidentes que puedan suscitarse.- En desempeño de su cometido podrá el mandatario nombrado concurrir ante los Señores Jueces y Tribunales Superiores e Inferiores de todo fuero o jurisdicción; Gobiernos Nacionales o Provinciales, Cuerpos Le-

gislativos, Ministerios, Municipalidades, Dirección General Impositiva, Tribunal Fiscal y cualesquiera otras Autoridades, entes autónomos nacionales, provinciales o municipales, audiencias en el marco de COPREC - Servicio de Conciliación Previa a las Relaciones de Consumo, con escritos, escrituras, documentos, declaraciones juradas, testigos y cuantas pruebas y justificativos se requieran para la mejor defensa de los derechos e intereses del Banco mandante, pudiendo interponer todos los recursos que las leyes le permitan, entablar, iniciar y contestar demandas, denuncias y querellas; pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus respectivos levantamientos; prestar y exigir juramentos y cauciones juratorias; suministrar pruebas, tachar testigos y pruebas contrarias; recusar, declinar, prorrogar de jurisdicción; poner y absolver posiciones; oponer y deducir excepciones, pedir cotejo de letras, compulsas de libros y confrontaciones de firmas, decir de nulidad y de simulación; rendir cuentas y pedir su rendición; hacer liquidaciones y arreglos; pedir la venta y remate de bienes de los deudores del Banco mandante; asistir a juicios verbales y a las audiencias que se decreten; desistir de juicios y recursos, autos de quiebras y sus levantamientos; asistir a reuniones de acreedores y certificaciones de crédito; observar créditos e informes inherentes al cargo de interventor en las convocatorias de acreedores, con todas las facultades y obligaciones legales; retirar de los Tribunales órdenes de pago, giros, o cheques judiciales, en la medida que los mismos estén librados a la orden del Banco de la Nación Argentina, no pudiendo en ningún caso cobrar o percibir judicial o extrajudicialmente dinero, giros o cheques judiciales; podrá asimismo hacer protestas y notificaciones; solicitar inscripciones y protocolizaciones, limitándose esta facultad que será ejecutada ad referéndum del otorgante y en general, practicar

cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias se requieran para el mejor desempeño del presente mandato, que se le confía con amplias facultades por lo expresado y demás funciones concernientes a su desempeño y cometido, pudiendo sustituir el presente previa autorización del poderdante.- LEIDA que le fue se ratificó de su contenido y firma por ante mí, doy fe.- Hay una firma.- Hay un sello.- Ante mí: M. ARANA.- CONCUERDA con su matriz que pasó ante mi al folio 4257 del Registro 841 a mi cargo al que me remito.- Para Martin Ricardo DAIVES expido la presente Primera Copia tres sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del N 030070913 al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a 10 de diciembre de 2024.-

MARTIN R. ARANA (h)
ESCRIBANO
MAT. 4370

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

N 030070915

LEGALIZACIÓN DIGITAL
LEY 404

241211000740

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano ARANA -H-, MARTIN RAMON obrantes en el documento anexo: 1° copia firmada por dicho escribano en la foja de Actuación Notarial N-30070915 con fecha 10/12/2024 respecto de la escritura 1116 de fecha 10/12/2024 pasada al folio 4257 del registro notarial 841. La presente legalización 241211000740, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar

Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador RODRIGUEZ FOSTER, PAULA MARIA, Matrícula 3995. Buenos Aires, 11/12/2024 13:52.-

Signature Not Verified
Digitally signed by MARTIN RICARDO DAIVES
Date: 2026.10.28 12:45:02 ART